



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día viernes quince de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, vía remota, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia

2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 40 de 12 de marzo de 2024.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero y el Magistrado Numerario Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 40 de 12 de marzo de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

1. Recurso de Revisión 186/2019-15; Juicio Agrario 521/2012; Juicio de amparo 159/2024; C.A.D. 75/2024; Municipio de Acatlán de Juárez; Estado de Jalisco; Nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria y nulidad de actos y documentos (Acuerdo Complementario).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se tiene por presentada la ampliación de demanda de amparo promovida, mediante la cual realiza diversas argumentaciones para ampliar el segundo concepto de violación que esgrimió en su escrito de demanda recibido con folio 003215, el uno de marzo de dos mil veinticuatro, mismo que fue acordado por el pleno en sesión de cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, por ende, intégrese al trámite establecido en el punto primero, esto conforme a lo establecido en el numeral 178 de la ley de amparo.

2. Recurso de Revisión 236/2021-5; Juicio Agrario 135/2017; Juicio de amparo 364/2023; C.A.D. 88/2024; Municipio de Ascención; Estado de Chihuahua; Controversia agraria y restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, surtiéndose en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de amparo; también lo es que no procede conceder dicha medida cautelar, todo vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por extemporáneo el recurso de revisión.

3. Recurso de Revisión 461/2023-46; Juicio Agrario 109/1997 y su conexo 73/1997; C.A.D. 86/2024; Municipio de San Andrés Cabecera Nueva; Estado de Oaxaca; Restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, la que concede para que se mantengan las cosas en el estado actualmente guardan, en especie para que no se ejecute la sentencia impugnada hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

4. Recurso de Revisión 462/2023-46; Juicio Agrario 73/1997 y su conexo 109/1997; C.A.D. 87/2024; Municipio de San Andrés Cabecera Nueva; Estado de Oaxaca; Reconocimiento de bienes comunales y exclusión.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, la que concede para que se mantengan las cosas en el estado actualmente guardan, en especie para que no se ejecute la sentencia impugnada hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

